CANDELARIA
apoya

NEWSLETTER · SEPTIEMBRE 2026

Hablemos del egreso

Qué les pasa a los jóvenes que cumplen 18 en una residencia de protección, qué dice la evidencia sobre cómo prepararlos y qué herramientas existen hoy en Chile.

La realidad · La evidencia · ¿Dónde llegar? · ¿Qué dice la norma?

● LA REALIDAD

Sin estudios, a la calle a los 18

Legalmente, la permanencia de los jóvenes en residencias de protección especializada más allá de los 18 años depende de que **estén cursando estudios** (Ley Nº 21.302, 2021, art. 3º inciso final; art. 3º del Decreto Supremo 7/2022). Si no cumplen esa condición, deben egresar al cumplir la mayoría de edad, tengan o no un lugar donde llegar.

~450

jóvenes mayores de 18 años deben egresar cada año del sistema residencial de protección (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia [SPE] & Banco Mundial, 2025).

1 de cada 3

egresa solo, sin una red familiar a la que acudir (SPE & Banco Mundial, 2025).

Las emociones que más se repiten al momento del egreso: **Miedo** **Incertidumbre**

(SPE & Banco Mundial, 2025)

¿Llegan preparados a la vida adulta?

Cada figura representa a 1 de cada 10 jóvenes.

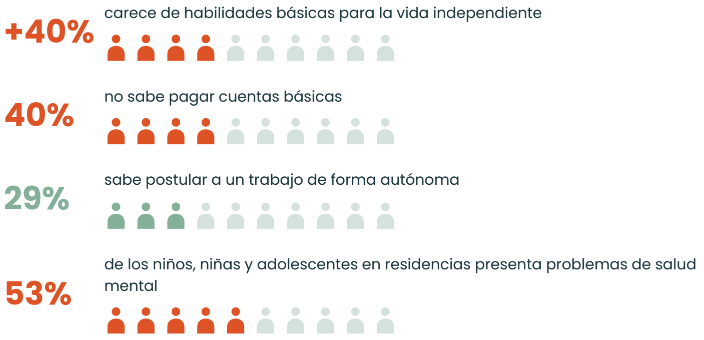

+40% carece de habilidades básicas para la vida independiente

40% no sabe pagar cuentas básicas

29% sabe postular a un trabajo de forma autónoma

53% de los niños, niñas y adolescentes en residencias presenta problemas de salud mental

Solo 133 jóvenes bajo cuidado residencial cursan **educación superior** en todo Chile, a marzo de 2025.

● Brecha o riesgo ● Lo que sí logran

Fuentes: SPE & Banco Mundial (2025); IdeaPaís (2026).

A diferencia de sus pares, para estos jóvenes **la adultez no llega de forma gradual**. El egreso de residencias opera como una transición instantánea, guiada por la edad, a la que llegan sin la preparación correspondiente y sin una familia que actúe como red de seguridad (García Alba, 2021; Stein, 2019).

SUS PARES

Una transición gradual, con idas y vueltas y una familia que sostiene.

JÓVENES QUE EGRESAN

Un salto de un día para otro, marcado solo por la edad.

● LA EVIDENCIA

¿Qué funciona realmente para preparar a los jóvenes?

La revisión de **Taylor et al. (2024)** es honesta sobre los límites de la evidencia: todavía no hay datos sólidos para afirmar que un tipo de programa funcione mejor que otro. Dentro de ese panorama, el **cuidado extendido**, es decir, permitir que los jóvenes permanezcan más tiempo en el sistema y sigan recibiendo apoyo, sí muestra señales prometedoras: menos situación de calle y mejores ingresos (Taylor et al., 2024; van Breda et al., 2020).

Uno de los hallazgos más consistentes aparece en la revisión de **Feather et al. (2024)**, que analizó 36 estudios sobre intervenciones de transición. Allí, la **práctica basada en el vínculo** (*relationship-based practice*) es un componente central: un referente estable, como un profesional de enlace o de acompañamiento en terreno (*Link* u *Outreach worker*, en inglés), que dedica tiempo a construir seguridad y confianza, facilita el desarrollo de habilidades para la vida y hace que el apoyo llegue cuando y donde se necesita.

> **“El componente más transversal de las intervenciones efectivas es la práctica basada en el vínculo.”**
>
> Feather et al. (2024) · 36 estudios revisados

Cruz et al. (2025) advierten que las metodologías más frecuentes, como talleres o clases tipo aula, tienden a ser pasivas. Recomiendan anclar el aprendizaje en la práctica cotidiana y en la comunidad, donde los jóvenes puedan ensayar y aplicar lo aprendido.

Starr et al. (2025) profundizan: adquirir habilidades es un proceso dinámico, gradual y de ensayo y error. Cobra sentido cuando se conecta con la trayectoria y las circunstancias de cada joven, y no como un conjunto rígido de contenidos entregados de una sola vez.

Preparar para la vida adulta requiere

Tiempo
Apoyos que se extienden más allá de los 18 y siguen el ritmo de cada joven.

Vínculos estables
Un referente que acompaña antes y después del egreso.

Práctica real
Oportunidades concretas para aprender haciendo, en la vida cotidiana.

Estos son los principios en la base del **Programa Candelaria Apoya**: un acompañamiento sostenido antes y después del egreso, donde el vínculo profesional genuino entre la gestora de casos y el joven es el eje, y las habilidades se desarrollan a través de la relación y la práctica.

● LA REALIDAD

¿Qué pasa si un joven debe egresar y no tiene dónde llegar?

Cuando el equipo residencial ve que un joven va a egresar sin solución habitacional, la residencia puede activar el **Protocolo Bilateral MINVU–SPE 2026**. Este asigna un subsidio de arriendo directo, a nombre del propio joven, por un año (Ministerio de Vivienda y Urbanismo [MINVU] & SPE, 2026).

El candado
Para acceder hay que acreditar un empleo estable de 6 meses o más, o estar en 2º año de estudios superiores. Es justo la estabilidad que muchos jóvenes todavía no tienen cuando necesitan la vivienda.

> *Para los equipos de residencia esto es de lo más duro del trabajo: saber que un joven tiene que salir, ver que no están las condiciones y no tener una puerta que abrir. Acompañar esa tensión, día a día, también es parte del egreso.*

Etapas del protocolo

1. **La residencia detecta el caso**
   Informa a la Dirección Regional SPE y prepara el informe social.
2. **Dirección Regional SPE**
   Analiza el caso, firma el acta técnica y emite el certificado de proceso.
3. **SERVIU evalúa**
   Valida la documentación.
   Plazo esperado: hasta 90 días desde el inicio
4. **SEREMI / MINVU asigna**
   Subsidio de arriendo (D.S. Nº52): dura 1 año, prorrogable hasta 2.
5. **La residencia sigue acompañando**
   Por al menos 6 meses desde que el subsidio se hace efectivo. Es un mínimo, no un plazo máximo. Si el subsidio se revoca, el joven pierde el beneficio habitacional, pero no su condición de sujeto de atención.

● LA NORMA

¿Qué dice la ley y qué está pendiente?

¿Existe un plan nacional para abordar esta situación?

● LEY EN PAUSA

El proyecto de ley **Boletín N°15.351-07**, que armoniza la legislación en materia de niñez y adolescencia, va en esta dirección. En su tramitación se aprobó por unanimidad una indicación al art. 3º de la Ley 21.302 que ampliaría la permanencia en residencia hasta los 24 años no solo por estudiar, sino también por estar en **procesos de habilitación para la autonomía e independencia económica** (Boletín Nº 15.351-07, s.f.).

Esto importa porque, con la regla actual, muchos jóvenes quedan sin apoyo al no cumplir la condición de estudios, y algunos llegan a situación de calle. El proyecto aún no es revisado en su fase final (Comisión Mixta), por lo tanto, aún falta para que este cambio se haga realidad.

¿El Estado puede pagar arriendos?

● SÍ, SI EL JOVEN ESTUDIA

Si el joven sigue siendo **sujeto de atención** del Servicio (en la práctica, si estudia y tiene menos de 24 años), el Estado puede seguir financiando arriendo, cuentas básicas, alimentación y transporte aunque ya no viva en la residencia.

La norma que lo aterriza es la **REX 70 (Nota Técnica N°7)**, que rige para todos los proyectos de cuidado alternativo del país. Sus cuatro ideas centrales:

1. **Las obligaciones siguen**
   Mientras estudia y ocupa una plaza, el proyecto debe darle techo, alimentación, estudios, salud y otras prestaciones, pagadas con el aporte del Estado asociado a esa plaza.
2. **Puede vivir fuera de la residencia**
   Si hay motivos, como estudiar en otra ciudad o empezar a vivir solo o con pares. La norma reconoce gastos de arriendo, cuentas, alimentación, transporte y materiales.
3. **El proceso no se interrumpe**
   Mudarse no es egresar. El plan de intervención se adapta a la nueva etapa para sostener y consolidar la vida interdependiente.
4. **El egreso llega por estabilidad**
   El joven egresa cuando se verifica que sus condiciones de vida son estables. Hasta entonces, el acompañamiento continúa.

Las reglas que protegen a los jóvenes de 18 a 24 años no están en un solo documento. Hay dos leyes, un reglamento y varios instrumentos técnicos del Servicio que se van encadenando. Aquí van ordenados de lo más general a lo más específico.

El mapa: de la ley a los instrumentos técnicos

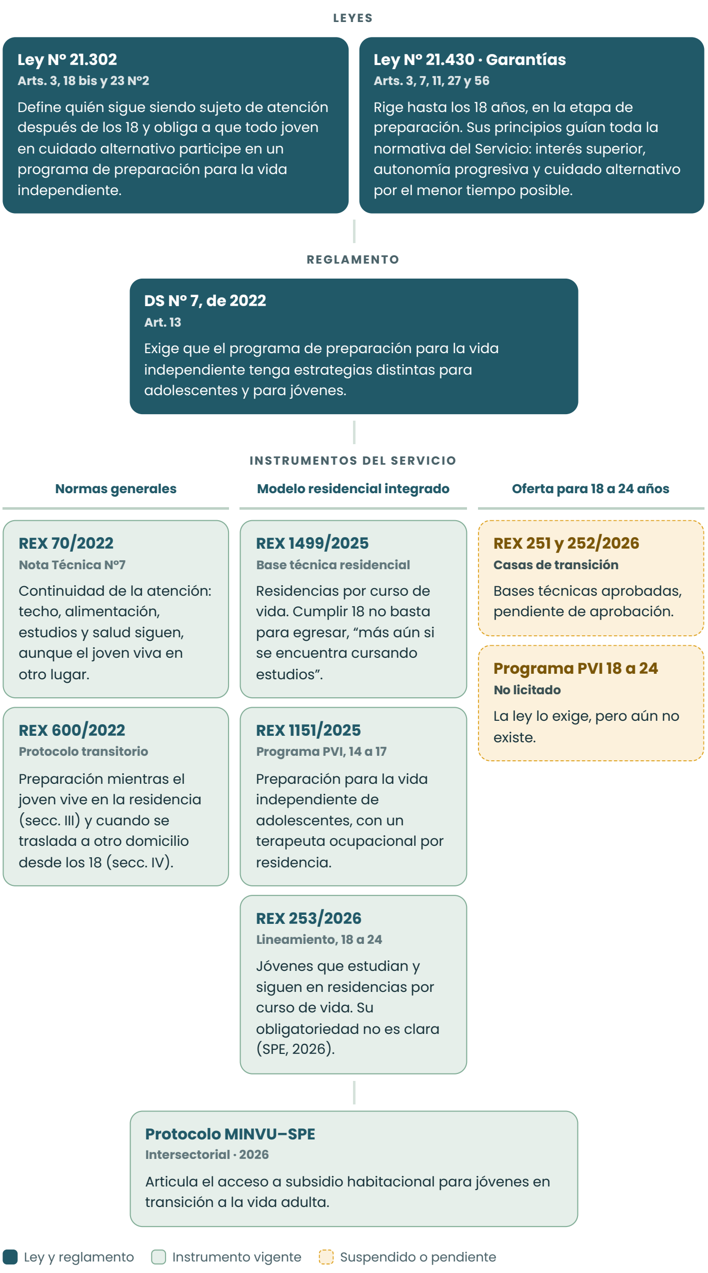

LEYES

Ley Nº 21.302
Arts. 3, 18 bis y 23 Nº2
Define quién sigue siendo sujeto de atención después de los 18 y obliga a que todo joven en cuidado alternativo participe en un programa de preparación para la vida independiente.

Ley Nº 21.430 · Garantías
Arts. 3, 7, 11, 27 y 56
Rige hasta los 18 años, en la etapa de preparación. Sus principios guían toda la normativa del Servicio: interés superior, autonomía progresiva y cuidado alternativo por el menor tiempo posible.

REGLAMENTO

DS Nº 7, de 2022
Art. 13
Exige que el programa de preparación para la vida independiente tenga estrategias distintas para adolescentes y para jóvenes.

INSTRUMENTOS DEL SERVICIO

Normas generales

REX 70/2022
Nota Técnica Nº7
Continuidad de la atención: techo, alimentación, estudios y salud siguen, aunque el joven viva en otro lugar.

REX 600/2022
Protocolo transitorio
Preparación mientras el joven vive en la residencia (secc. III) y cuando se traslada a otro domicilio desde los 18 (secc. IV).

Modelo residencial integrado

REX 1499/2025
Base técnica residencial
Residencias por curso de vida. Cumplir 18 no basta para egresar, "más aún si se encuentra cursando estudios".

REX 1151/2025
Programa PVI, 14 a 17
Preparación para la vida independiente de adolescentes, con un terapeuta ocupacional por residencia.

REX 253/2026
Lineamiento, 18 a 24
Jóvenes que estudian y siguen en residencias por curso de vida. Su obligatoriedad no es clara (SPE, 2026).

Oferta para 18 a 24 años

REX 251 y 252/2026
Casas de transición
Bases técnicas aprobadas, pendiente de aprobación.

Programa PVI 18 a 24
No licitado
La ley lo exige, pero aún no existe.

Protocolo MINVU–SPE
Intersectorial · 2026
Articula el acceso a subsidio habitacional para jóvenes en transición a la vida adulta.

■ Ley y reglamento ☐ Instrumento vigente ⬚ Suspendido o pendiente

Trayectoria del joven y normas aplicables

Qué instrumento rige según la situación de cada joven

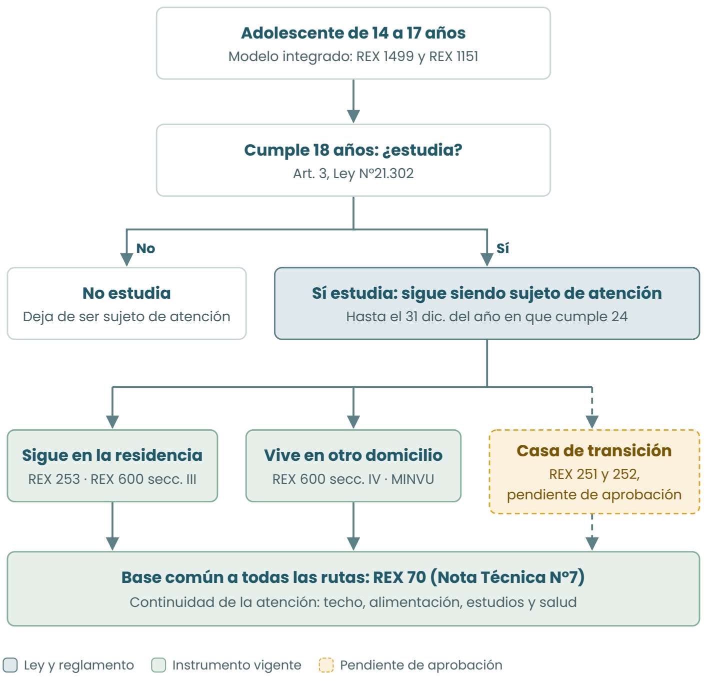

Adolescente de 14 a 17 años
Modelo integrado: REX 1499 y REX 1151

Cumple 18 años: ¿estudia?
Art. 3, Ley Nº21.302

No estudia
Deja de ser sujeto de atención

Sí estudia: sigue siendo sujeto de atención
Hasta el 31 dic. del año en que cumple 24

Sigue en la residencia
REX 253 · REX 600 secc. III

Vive en otro domicilio
REX 600 secc. IV · MINVU

Casa de transición
REX 251 y 252, pendiente de aprobación

Base común a todas las rutas: REX 70 (Nota Técnica Nº7)
Continuidad de la atención: techo, alimentación, estudios y salud

☐ Ley y reglamento ☐ Instrumento vigente ⬚ Pendiente de aprobación

Fuente: *Marco normativo del cuidado alternativo residencial.*

¿Y las Casas de Transición?

● HOY NO OPERAN

Es un programa nuevo con dos partes:

REX 251 · La vivienda
Casas autogestionadas de baja densidad para grupos de unos 5 jóvenes de 18 a 24 años, sin soporte familiar, que estén estudiando.

REX 252 · La preparación
Programa de vida independiente en siete áreas: salud, organización doméstica, educación, empleo, finanzas, ciudadanía y vivienda. Incluye un aporte mensual para educación financiera.

Las bases técnicas están aprobadas, pero al ser un programa nuevo requiere licitación pública, y sus bases administrativas deben pasar antes por la **toma de razón de Contraloría**. Ese trámite sigue pendiente, como confirmó el Servicio en su Carta de Transparencia Nº740/2026. Por eso hoy no hay ninguna Casa de Transición funcionando en el país.

REFERENCIAS

Boletín Nº 15.351-07. Proyecto de ley que armoniza la legislación en materia de niñez y adolescencia. (s.f.). Congreso Nacional de Chile.

Cruz, D., García-Alba, L., & del Valle, J. F. (2025). Helping care leavers develop life skills: A scoping review. *Children and Youth Services Review, 173*, 108298. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2025.108298

Feather, J., Allen, D., Crompton, R., Jones, Z., Christiansen, A., & Butler, G. (2024). Transitional support interventions for care leavers: A scoping review. *Children & Society, 38*, 1579–1601. https://doi.org/10.1111/chso.12825

García Alba, L. (2021). *Implementación y evaluación del programa "PLANEA" de entrenamiento en habilidades para la vida independiente en jóvenes en acogimiento residencial* [Tesis doctoral, Universidad de Oviedo].

IdeaPaís. (2026). *Niñez vulnerada en Chile: La crisis del cuidado alternativo residencial. Diagnóstico y nudos críticos*.

Ley Nº 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2021, 7 de enero). Ministerio de Desarrollo Social y Familia. *Diario Oficial de la República de Chile*.

Ley Nº 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. (2022, 15 de marzo). Ministerio de Desarrollo Social y Familia. *Diario Oficial de la República de Chile*.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo [MINVU] & Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia [SPE]. (2026). *Protocolo Bilateral de Aplicación MINVU–SPE: Jornada de capacitación conjunta* (Resolución Exenta Nº 347 [MINVU] / Resolución Exenta Nº 485 [SPE]).

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia [SPE]. (2026). *Resolución Exenta Nº 00253, de 27 de febrero de 2026, que aprueba el Lineamiento de Preparación para la Transición a la Vida Adulta de jóvenes entre 18 y 24 años*. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia [SPE] & Banco Mundial. (2025). *Tránsito a la vida interdependiente de adolescentes y jóvenes del Sistema de Protección Infantil en Chile: Informe de diagnóstico y análisis situacional*.

Starr, M., Chung, D., Parsons, L., & Cordier, R. (2025). "I don't think I would've survived without having a constant support system": Independent living skills acquisition during the transition from care in Western Australia. *Australian Journal of Social Issues, 60*(3), 719–733. https://doi.org/10.1002/ajs4.390

Stein, M. (2019). Supporting young people from care to adulthood: International practice. *Child & Family Social Work, 24*(3), 400–405. https://doi.org/10.1111/cfs.12473

Taylor, D., Albers, B., Mann, G., Lewis, J., Taylor, R., Mendes, P., Macdonald, G., & Shlonsky, A. (2024). Systematic review and meta-analysis of policies and interventions that improve health, psychosocial, and economic outcomes for young people leaving the out-of-home care system. *Trauma, Violence, & Abuse, 25*(5), 3534–3554. https://doi.org/10.1177/15248380241253041

van Breda, A. D., Munro, E. R., Gilligan, R., Anghel, R., Harder, A., Incarnato, M., Mann-Feder, V., Refaeli, T., Stohler, R., & Storø, J. (2020). Extended care: Global dialogue on policy, practice and research. *Children and Youth Services Review, 119*, 105596. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2020.105596

Fundación Candelaria Apoya

Programa Candelaria Apoya para la Vida Interdependiente.
Acompañamos a jóvenes de 16 a 24 años en su transición desde el cuidado residencial.